

RESOLUCION de la Universidad de Valladolid por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Química inorgánica» (primera adjuntía) de la Facultad de Ciencias de la citada Universidad.

Tribunal que juzgará el concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 6 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 20) para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de «Química inorgánica» (primera adjuntía), vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad:

Presidente: Don Rafael Gallego Andréu.
Vocal: Don Maximiliano Gutiérrez de Celis.
Secretario: Don Salvador Senent Pérez

Valladolid, 22 de octubre de 1968.—El Secretario general, A. Herrero.—V.º B.º: El Rector, Luis Suárez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaría sobre designación del Tribunal que ha de juzgar la oposición a dos plazas específicas no escalafonadas de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 17 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del día 27) se convocó oposición libre para la provisión de dos plazas específicas no escalafonadas de Ingenieros de Minas, adscritos al Instituto Geológico y Minero de España.

De conformidad con lo establecido en la norma IV de dicha convocatoria, esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal calificador de los ejercicios de la misma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Antonio Gómez Angulo, Director del Instituto Geológico y Minero de España.

Vocales: Don José María Ríos García, Catedrático de Geología de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas; don Serafín de la Concha Ballesteros, Consejero del Consejo Superior de este Departamento, y don José María López Azcona, Ingeniero de Minas del Instituto Geológico y Minero de España.

Secretario: Don Jorge Doetsch Sundheim, Ingeniero de Minas del Instituto Geológico y Minero de España.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1968.—El Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Geológico y Minero de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Minas en la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1955, sobre provisión de destinos en los Cuerpos de Minas («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre siguiente), se convoca concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero, existente en la Sección de Minas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, creada por Orden ministerial de 1 de febrero del año en curso, pudiendo optar a la misma todos los funcionarios del citado Cuerpo que se encuentren en el mismo en la situación de servicio activo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de octubre de 1957, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado» para la admisión de solicitudes a la antedicha vacante, debiendo dirigirse las instancias, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director general de Minas.

La tramitación y resolución de este concurso se realizará de acuerdo con las normas prescritas en la citada Orden de 21 de noviembre de 1955.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente Clasificadora para la provisión de destinos en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se hace público el resultado de la convocatoria de esta Dirección General de fecha 2 de enero de 1968, anunciando concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en el Organismo autónomo Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 16 del Reglamento del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias (Orden ministerial de Agricultura de 29 de diciembre de 1955), y de conformidad con el acuerdo tomado por la Junta directiva del mismo, ha tenido a bien resolver:

1.º Aprobar la propuesta del Tribunal calificador designando a los concursantes:

Doña Marta Santidrián Martínez, para ocupar una plaza de Auxiliar administrativo de segunda clase.

Doña Pilar Relea Martínez, para ocupar una plaza de Auxiliar administrativo de segunda clase.

Don Andrés Murga Mesa, para ocupar la plaza de Preparador de segunda clase, especialista en preparación y manipulación de pastos.

2.º Exigir a los interesados la presentación en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución, de la documentación exigida en el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, con el fin de que se les extienda el oportuno nombramiento y proceder a la toma de posesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Tribunal de la oposición para proveer plazas de Jefes de Negociado y Oficiales administrativos de segunda de la Escala Técnico-Administrativa del Instituto Nacional de la Vivienda, por la que se señalan fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en la norma séptima de la convocatoria de la oposición para cubrir plazas de Jefes de Negociado y de Oficiales administrativos de segunda de la Escala Técnico-Administrativa del Instituto Nacional de la Vivienda, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 23, de fecha 26 de enero de 1968, se convoca, en único llamamiento, a todos los aspirantes admitidos para la práctica del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el día 26 de noviembre actual, a las diez horas, en la Escuela Social de Madrid, sita en la calle Martínez de la Rosa, 4 (paseo de la Castellana, 42).

Madrid, 7 de noviembre de 1968.—El Presidente del Tribunal, David Herrero Lozano.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de calificar el concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Tal como está previsto en la base sexta de la convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras Provinciales, se ha designado el Tribunal que determinará la aptitud de los aspirantes, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, ilustrísimo señor don Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

Vocales: El ilustrísimo señor don José Luis Abad Pérez, Ingeniero Jefe de Carreteras de Palencia, en representación de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

El Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, don Longinos Fernández Miranda, como funcionario técnico designado por esta Corporación.

El Ayudante de la Jefatura de Carreteras de Palencia don Rafael Gutiérrez Carriedo, como Vocal propietario, y el de igual clase don Pedro Megía de Castro, como suplente, designados por el Colegio de Ayudantes de Obras Públicas.

El también Ayudante de la misma Jefatura don Manuel Aguayo Calzón, nombrado por la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

Actuará de Secretario el de esta Corporación, que suscribe.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que si algún aspirante lo considera oportuno pueda reclamar dentro del plazo de quince días siguientes a la inserción de este anuncio impugnando la composición del Tribunal o la designación de alguno de sus miembros si las estima contrarias a las disposiciones vigentes.

Palencia, 31 de octubre de 1968.—El Secretario general, Jesús Rodrigo.—6.181-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valladolid por la que se anuncia concurso restringido para proveer la plaza vacante de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado a cargo de esta Corporación de la tercera zona de Valladolid, con capitalidad en Peñafiel.

Por acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 28 de octubre del presente año, esta excelentísima Diputación Provincial, de conformidad con Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuesto, y de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 22, de 26 de enero de 1967), ha acordado convocar a provisión, mediante concurso restringido, la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona tercera de Valladolid, con capitalidad en Peñafiel.

Los que aspiren a la misma habrán de someterse a las siguientes

Bases

Primera.—La provisión de la zona tercera de Valladolid se convoca con el territorio de la actual zona primera de Peñafiel, que comprende los siguientes pueblos: Bahabón, Bocos de Duero, Campaspero, Canalejas de Peñafiel, Castrillo de Duero, Corrales de Duero, Curiel, Fompedraza, Langayo, Manzana, Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero, Peñafiel, Pesquera de Duero, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Rábano, Roturas, San Llorente, Torre de Peñafiel y Valdearcos de la Vega.

En el momento en que quede vacante la actual zona segunda de Peñafiel, declarada a extinguir, se integrará automáticamente en la zona objeto del presente concurso, en la forma dispuesta en la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de julio de 1968, que reorganizó las zonas recaudatorias de esta provincia. En dicho momento, el Recaudador que fuere nombrado en el presente concurso se hará cargo de citada zona y deberá ampliar la fianza en la medida que corresponda al aumento que los cargos experimenten por dicho motivo.

Segunda.—La vacante corresponde al turno de funcionarios provinciales, y a tenor de lo establecido en la segunda disposición transitoria de la Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de diciembre de 1966, el presente concurso tendrá el carácter de restringido entre Recaudadores de la provincia, afectados por la reorganización de zonas aprobada.

Tercera.—Al concurso podrán optar los aspirantes siguientes, por el orden de preferencia absoluta que se detalla a continuación:

1.º Los Recaudadores, funcionarios de esta excelentísima Diputación Provincial, que desempeñan zonas afectadas por la reorganización recaudatoria de esta Provincia, y reúnan las condiciones exigidas en orden a permanencia, antigüedad de valores, incremento de recaudación y conducta.

2.º Los Recaudadores funcionarios de Hacienda que se encuentren en situación análoga a los anteriores.

3.º Los funcionarios administrativos de esta excelentísima Diputación en propiedad, en situación activa, mayores de edad, que cuenten con más de cuatro años de servicios a la Corporación.

4.º Los funcionarios de la Hacienda Pública que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 24 del vigente Estatuto de Recaudación y por el orden de preferencia que determina el párrafo tercero de la norma segunda del artículo 27 de dicho Cuerpo legal.

5.º Los españoles, mayores de edad, que reúnan las condiciones generales de capacidad reglamentaria.

Cuarta.—Las circunstancias determinantes del nombramiento serán las señaladas en los párrafos primero y segundo de la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación vigente, en lo que se refiere a aspirantes funcionarios de esta

Diputación, que podrán alegar los méritos que estimen oportunos, que serán apreciados discrecionalmente para determinar el que se considera más idóneo para el desempeño del cargo.

Para los aspirantes funcionarios de Hacienda, los méritos y circunstancias determinantes del nombramiento serán los señalados en los párrafos tercero y siguientes de dicha norma segunda.

Serán de apreciación discrecional los méritos alegados en el caso de que la vacante hubiera de proveerse en turno libre entre aspirantes comprendidos en el grupo quinto de la base tercera.

Quinta.—Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se presentarán dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación, en la Secretaría de la misma, durante las horas de oficina, debidamente reintegradas por el concepto de timbre del Estado y con timbre provincial de igual cuantía.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

No será necesario acompañar documentación alguna a las instancias, pero los manifestantes, además de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, respectivamente, podrán alegar los méritos que posean y acompañar los documentos que estimen oportunos para su justificación.

Sexta.—Inmediatamente de expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Presidente de la Corporación resolverá sobre la admisión o exclusión de aspirantes y dará cumplimiento a lo determinado en el artículo quinto, párrafo segundo, del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 27 de junio de 1968.

Séptima.—El Comité de Contribuciones, constituido al efecto en funciones de tribunal, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al Pleno de la excelentísima Diputación Provincial.

Octava.—El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la propuesta, la documentación pertinente.

Si el concursante propuesto no presentara la documentación exigida dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, y se formulará nueva propuesta de nombramiento en favor del concursante que siga en méritos al propuesto.

Novena.—Conforme al promedio del último bienio, la zona a proveer tiene actualmente los siguientes cargos:

Cargos del Tesoro, 5.898.234 pesetas; cargos de Corporaciones y Cámaras, 335.023 pesetas, y cargos del Arbitrio Provincial de Rodaje, 133.680 pesetas.

Décima.—El que resulte nombrado no adquirirá la condición de funcionario provincial, y si lo fuere, quedará en situación de excedencia activa, en las cantidades que previene el artículo 60 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con derecho en caso de ser jubilado por edad o imposibilidad física a que le sirva de regulador para determinar el haber pasivo, además de los años de servicio, el sueldo que hubiera alcanzado en el escalafón respectivo.

Además de la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado y demás organismos autorizados para utilizar el procedimiento de apremio, cuyos valores sean cargados por la Tesorería de Hacienda, el que resulte nombrado se obliga a recaudar los arbitrios y demás recursos provinciales que le encargue esta Diputación, incluso el cobro de cuotas de otros Organismos, Corporaciones o Entidades, conforme al preámbulo del Decreto 2006/1966, de 21 de julio.

Undécima.—El resultado del concurso será notificado a los interesados mediante anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, pudiendo ser impugnada la resolución ante el Ministerio de Hacienda dentro del plazo de quince días que señala la norma novena del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Duodécima.—Para posesionarse del cargo, el nombrado tendrá que constituir en la Depositaria Provincial o en la Caja General de Depósitos la fianza equivalente al cuatro por ciento de los cargos correspondientes a la zona dentro del plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de esta provincia, cuya fianza se podrá constituir en metálico y en títulos de la Deuda del Estado o del Banco de Crédito Local, por el valor de su cotización o valor nominal cuando gozaren de este privilegio.

La falta de toma de posesión dentro del indicado plazo de dos meses dará lugar a la sanción que determina la norma sexta del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Decimotercera.—Los premios de recaudación de contribuciones e impuestos del Estado serán: En voluntaria, hasta 3.000.000 de pesetas recaudadas en el año, el 4 por 100, y de 3.000.000 de pesetas en adelante, el 1,50 por 100; en ejecutiva, en lo co-